

OF: 24/09/2014

ACUERDO número 09/09/14 por el que se establece el Plan de Estudios del Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, Prepa en Línea-SEP.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracciones I, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracciones I y II, 32, 33, fracciones IV, VI y XIV, 37, párrafo segundo y 47 de la Ley General de Educación; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman el párrafo primero, el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se estableció la obligatoriedad de la educación media superior;

Que el segundo transitorio de dicho Decreto establece que la obligación del Estado de garantizar la educación media superior, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022;

Que los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, prevén que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Para esos efectos, las autoridades educativas establecerán y fortalecerán los sistemas de educación a distancia;

Que a su vez, el artículo 37 de la Ley General de Educación refiere en su párrafo segundo, que el tipo medio superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes; establece también que dicho tipo educativo se organizará, bajo el principio de respeto a la diversidad, a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y la revalidación y reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre otras, la Meta Nacional enunciada como México con Educación de Calidad, la cual en su Estrategia 3.2.3 "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles", ordena que se deberá incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior; ampliar la oferta educativa de las diferentes modalidades, incluyendo la mixta y la no escolarizada; y, fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico;

Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su Objetivo 3, Estrategia 3.1, Línea de Acción 3.1.7, determina que se deberán impulsar nuevos modelos de educación abierta y a distancia, y garantizar su pertinencia tecnológica y de contenidos. Asimismo, en la Estrategia 2.6 Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación para el fortalecimiento de la educación media superior y superior, se incluyen las siguientes Líneas de Acción:

2.6.1. Impulsar el desarrollo de la oferta de educación abierta y en línea, tanto para programas completos como para asignaturas específicas.

2.6.2. Promover la incorporación en la enseñanza de nuevos recursos tecnológicos para la generación de capacidades propias de la sociedad del conocimiento.

2.6.3. Llevar a cabo e impulsar las inversiones en las plataformas tecnológicas que requiere la educación en línea.

2.6.5. Impulsar la normatividad pertinente para que la educación abierta y a distancia provea servicios y apoyos a estudiantes y docentes.

2.6.9. Establecer criterios de aplicación general que faciliten el desarrollo de unidades de aprendizaje en línea.

Que el Sistema Nacional de Bachillerato proporciona las herramientas necesarias para ampliar las opciones y cobertura de la educación media superior en sus distintas modalidades, dentro de un marco de diversidad y de respeto al federalismo educativo, contribuyendo al desarrollo de las competencias genéricas que integran el Marco Curricular Común de los bachilleres del país, las cuales les permiten

comprender el mundo e influir en él, capacitarse para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas, y desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean, así como para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político, y

Que el Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en LíneaSEP", es un servicio educativo que busca formar estudiantes en el tipo medio superior con un modelo educativo innovador, flexible, gratuito y basado en competencias, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

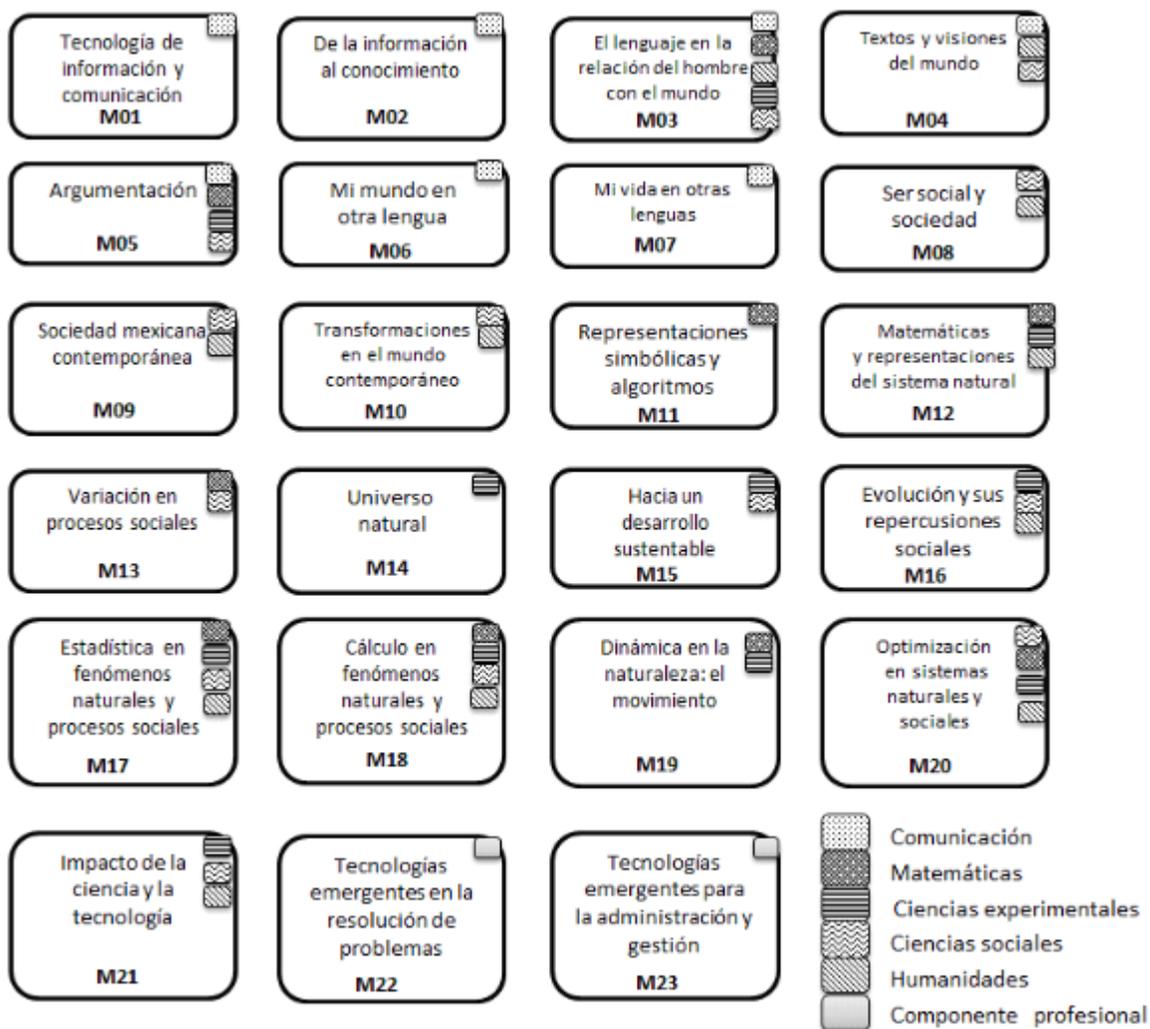
ACUERDO NÚMERO 09/09/14 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA, "PREPA EN LÍNEA-SEP"

Artículo 1.- El presente Acuerdo determina el Plan de Estudios del Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en Línea-SEP", que ofrece la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2.- El Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en Línea-SEP", se ubica en la modalidad no escolarizada, opción virtual. Su estructura curricular está organizada en 23 módulos que permiten a quienes lo cursan, continuar los estudios de tipo superior o incorporarse al ámbito laboral.

Artículo 3.- El Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en Línea-SEP", está dirigido a personas que acrediten haber concluido sus estudios del nivel secundaria, para lo cual presentarán el certificado correspondiente al momento de su inscripción, o a más tardar dentro de los seis meses posteriores al inicio de sus estudios.

Artículo 4.- La estructura curricular del Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en Línea-SEP", es la siguiente:



Para efectos de este plan de estudios, un crédito será el equivalente a 10 horas de formación requeridas para alcanzar los resultados de aprendizajes esperados y cada módulo incorpora 12 créditos, sumando un total de 276 créditos.

Artículo 5.- El Plan de Estudios del Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en Línea-SEP", está estructurado a partir de las siguientes condiciones curriculares:

I. El modelo educativo se sustenta en el Marco Curricular Común, por el que se establece un modelo centrado en el estudiante a partir del paradigma constructivista y bajo un enfoque por competencias. Además, concibe un enfoque conectivista y de aprendizaje social, que representa el enlace de la educación interactiva y colaborativa de los actores que intervienen en el aprendizaje en línea.

II. La estructura curricular consta de 23 módulos: 21 que cubren las competencias genéricas y disciplinares de los cinco campos disciplinares establecidos en el Marco Curricular Común, y 2 cuyo objetivo es preparar a los estudiantes en procesos de trabajo específicos a partir del desarrollo de competencias profesionales (conocimientos, habilidades, procedimientos, técnicas e instrumentos, actitudes y valores); lo que les permitirá interactuar en forma útil con su entorno social y laboral.

La distribución de los módulos se presenta de manera secuencial, a fin de graduar el desarrollo de las competencias que han de conformar el perfil del egresado establecido en el Marco Curricular Común, conforme a lo siguiente:

- En **Comunicación** se busca desarrollar la capacidad de comunicarse efectivamente en diversos contextos, mediante distintos medios e instrumentos, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- En **Ciencias Sociales** se tiene el objetivo de formar ciudadanos reflexivos y participativos, conscientes de su ubicación en el tiempo y el espacio.
- En **Humanidades** se favorece el desarrollo de intuiciones, criterios y valores para entender y contextualizar su conocimiento del ser humano y del mundo.
- En **Matemáticas** se propicia el desarrollo de la creatividad y el pensamiento lógico y crítico del estudiante que le permita estructurar mejor sus ideas y razonamientos.
- En **Ciencias experimentales** se busca que el estudiante conozca y aplique los métodos y procedimientos para la resolución de problemas cotidianos de su entorno. Cada uno de los módulos se enfoca a desarrollar las competencias de varias de las áreas disciplinares, haciendo énfasis en una de ellas.

Los módulos del presente plan de estudios tienen como propósitos específicos los siguientes:

- **Módulos M01 y M02:** Los módulos de **Tecnología de la información y comunicación y De la información al conocimiento**, brindan las herramientas necesarias para continuar con el estudio de los módulos subsecuentes. El primero se enfoca al uso responsable de herramientas informáticas básicas para resolver problemas de diversa índole. En el segundo módulo se dan a conocer las herramientas de planificación y organización de tu tiempo, así como estrategias de estudio.
- **Módulo M03:** El módulo **El lenguaje en la relación del hombre con el mundo** permite utilizar los lenguajes empleados en diversas disciplinas para obtener y comprender información de diferentes campos para interpretar el mundo que les rodea.
- **Módulo M04:** El módulo **Textos y visiones del mundo** da a conocer diferentes realidades de la sociedad que enriquecerá su visión del mundo para participar de manera autónoma en la resolución de problemas.
- **Módulo M05:** El módulo de **Argumentación** desarrolla habilidades que permiten estructurar argumentos sobre temáticas relacionadas con el ámbito científico y social en la búsqueda de consensos y acuerdos negociados.
- **Módulos M06 y M07:** El módulo **Mi mundo en otra lengua** proporciona las bases para el aprendizaje del inglés. El siguiente módulo **Mi vida en otra lengua** continúa desarrollando las habilidades de escritura, lectura, audición y expresión oral para comunicarse en inglés.
- **Módulo M08:** El módulo **Ser social y sociedad** da a conocer diversos conceptos del área que le permiten incidir activamente en su comunidad.
- **Módulo M09:** El módulo **Sociedad mexicana contemporánea** muestra la forma en que se desarrolló la sociedad mexicana en el siglo XX con el fin de que comprendan e interpreten la problemática actual del país.
- **Módulo M10:** El módulo **Transformaciones en el mundo contemporáneo** se enfoca en el análisis crítico de diferentes procesos sociales y cómo han contribuido a la conformación del mundo actual.

- **Módulo M11:** El módulo *Representaciones simbólicas y algorítmicas* se enfoca en la aplicación de fórmulas matemáticas a través de la relación entre expresiones numéricas y algebraicas.
- **Módulo M12:** El módulo *Matemáticas y representaciones del sistema natural*, permite comprender fenómenos naturales relacionados con los fluidos, electricidad, magnetismo y calor, analizando y aplicando métodos y procedimientos matemáticos.
- **Módulo M13:** En el módulo *Variación en procesos sociales* se aplican procesos de razonamiento matemático para el análisis y comprensión de fenómenos sociales relacionados con la economía y la población.
- **Módulo M14:** El módulo *Universo natural* se enfoca en dar a conocer las características del pensamiento científico, la identificación de los fenómenos naturales y la relación de las ciencias experimentales con la dinámica del universo.
- **Módulo M15:** El módulo *Hacia un desarrollo sustentable* se enfoca en el reconocimiento del medio ambiente como un elemento fundamental para el desarrollo del ser humano.
- **Módulo M16:** El módulo *Evolución y sus repercusiones sociales* se analiza la diversidad y herencia biológica de las especies en función de los contextos socio-históricos en donde surgen y las repercusiones políticas e ideológicas que hay en el ámbito social actual.
- **Módulo M17:** El módulo *Estadística en fenómenos naturales y procesos sociales* se enfoca a la aplicación de herramientas matemáticas para analizar e interpretar procesos sociales y fenómenos naturales del entorno.
- **Módulo M18:** El módulo *Cálculo en fenómenos naturales y procesos sociales* brinda herramientas de cálculo diferencial e integral para el análisis y predicción de fenómenos naturales y sociales que ocurren en el entorno.
- **Módulo M19:** El módulo *Dinámica en la naturaleza: el movimiento* aplica la geometría y trigonometría para explicar la dinámica del movimiento en fenómenos mecánicos y naturales.
- **Módulos M20 y M21:** Los módulos *Optimización en sistemas naturales y sociales* desarrolla una perspectiva reflexiva sobre la función que se tiene en la sociedad y la interrelación de los recursos naturales y sociales; e *Impacto de la ciencia y la tecnología* en el cual se reflexiona sobre las implicaciones del desarrollo científico-técnico para promover una conciencia responsable sobre el uso de estos avances.
- **Módulos M22 y M23:** Para finalizar se cuenta con dos módulos de componente profesional: *Tecnologías emergentes en la resolución de problemas* y *Tecnologías emergentes para la administración y gestión*, los cuales se enfocan a desarrollar competencias que les permitan incursionar en el mercado laboral.

III. Tiene como característica el aprendizaje en grupo, de forma colaborativa, con cuando menos un 20% de sus actividades bajo la supervisión y mediación de un facilitador, con el seguimiento psicoemocional, tecnológico y pedagógico-administrativo de un tutor. Se sigue una trayectoria curricular preestablecida con un calendario fijo y horario flexible.

IV. El modelo de evaluación considera el desempeño de los estudiantes al realizar actividades que movilicen saberes, actitudes y habilidades, que resultan en las evidencias de una actividad diseñada con un propósito formativo. Lo anterior, a través de las rúbricas que incorporan las competencias del Marco Curricular Común y valoran los criterios cognitivo (saber), actitudinal (saber ser), comunicativo (saber hacer), colaborativo (saber convivir) y pensamiento crítico (aprender a aprender).

Artículo 6.- La Subsecretaría de Educación Media Superior determinará los contenidos fundamentales de los 23 programas de los módulos del Plan de Estudios del Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en Línea-SEP", así como su organización, enfoque, unidades, evidencias de aprendizaje con sus respectivos criterios de desempeño, las orientaciones metodológicas para su desarrollo y los lineamientos de evaluación y acreditación.

Artículo 7.- En los procesos de inscripción, reinscripción, evaluación, acreditación, equivalencia, revalidación, asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos, promoción, regularización, certificación y demás relacionados con la impartición de los estudios a que se refiere el presente Acuerdo, se aplicarán las disposiciones establecidas en las normas de control escolar que al efecto emita la autoridad educativa competente, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 8.- El Plan de Estudios del Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en Línea-SEP", podrá tener las adaptaciones que requiera para responder a las características de los diversos

grupos indígenas, de la población rural dispersa, migratorios, de personas con discapacidad, de mujeres, así como otros que al efecto determine la Subsecretaría de Educación Media Superior.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.